Expediente Código 0600 Nº 1482 Año 2023

///Plata,

VISTO que el Presidente y el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de La Plata han autorízado el uso de créditos para la cobertura por concurso de conformidad con las normas vigentes, de las funciones de Director Económico Finaciero de esta Facultad, las que se corresponden a un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo;

CONSIDERANDO:

que por lo reglado en la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, en el cargo de "Director Económico Finaciero" dependiente de la Secretaría Administrativa, con las siguientes funciones:

- Entender en la administración, registro y control de los recursos económicos financieros de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

- Gestionar las operaciones de carácter Económico Financiero, ejecutando así el Tesoro Nacional, los recursos propios y aquellos recursos de asignación especifica otorgados a la Facultad de Ciencias Veterinarias.

- Dirigir y supervisar las áreas a su cargo: Departamento de Compras, Departamento Contable, Tesorería, Rendiciones y Departamento de Bienes Patrimoniales, como así también las tareas del personal.

- Planificar, coordinar y supervisar las rendiciones de cuentas correspondientes a fondos de distintas fuentes de financiamiento.

- Organizar, coordinar y supervisar la implementación de capacitación en las distintas áreas bajo su dependencia, adecuándolas a las necesidades específicas

del sector.

- Asesorar a las Autoridades Superiores en lo referido a su competencia.
- Generar informes de Gestión de la dirección

ARTíCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 28 de febrero al 1° de marzo de 2024 y los días 4 y 5 de marzo de 2024, en el horario entre las 8 y 14 hs. a través del correo electrónico concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar como fase de inscripción. Presentando la planilla de inscripción, la cual se deberá descargar de la página web de la Facultad.

ARTICULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28º segundo párrafo in fine de la Ordenanza Nº 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de $676.287,47 la retribución nominal del cargo, a la que se sumarán los adicionales y las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley. Y los ajustes salariales acordados por el sector en su oportunidad.

ARTICULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262:

Autoridad Superior:

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván (Titular)

Dra. Sara Inés Williams (Suplente)

Superior Jerárquico:

D.I. Cristina Guichandut (Titular)

Abog. Marisa Celadilla (Suplente)

Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Lic. Santiago Savignone (Titular)

TGU. Martín Magnifico (Suplante)

Personal Nodocente (ATULP):

Lic. Carlos Vazquez (Titular)

TGU. Romina Gisella Deluca (Suplente)

Por los Nodocentes (Representante de otra Dependencia):

Esp. Lic. Ignacio Arbio (Titular Presidencia)

Sr. Gustavo Marchiano (Suplente Presidencia)

ARTICULO 6º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 262 (designación de veedor).

ARTICULO 7º.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 6 al 13 de marzo de 2024 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTICULO 8º.- Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar a través del correo

electrónico concursosnodocentes@fcv.unlp.edu.ar. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la referida Ordenanza.

ARTICULO 9º.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2024 a las 9 hs. en la Secretaría de Asuntos Nodocentes de esta Unidad Académica. El temario general es el siguiente:

- Ordenanza Nº 262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 6/12
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06
- Estatuto de la UNLP
- Ordenanza 101/72
- Ordenanza 274/07 "Administración y Control de Bienes Patrimoniales"
- SIU-DIAGUITA
- Ordenanza 293/18
- Ordenanza 285/11 "Ordenanza Permanente de Presupuesto"
- Ordenanza 79/65
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional
- Ordenanza 296/18 -Rendiciones de Subsidios UNLP
- Resolución UNLP 133/23 -Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Resolución UNLP 8453/22
- Disposición R-210/21
- Uso de sistemas: SUDOCU, Owncloud, SIU Pilagá
- Ley de Administración Financiera 24.156 y Decreto Reglamentario N° 1344/04, artículo 81
- Ordenanza N| 297/18 "Regimen de Contrataciones de la UNLP"
- Decreto 893/12 "Regimen de Contrataciones del Sector Público Nacional"

- Normas y Procedimientos sobre la Administración de Fondos Permanentes y Cajas Chicas
- Decreto 1189/12 "Provisión de Combustible y Lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales. Excepciones. Vigencia"
- Decreto 1191/12 "Pasajes que requieran para el traslado por vía aérea tanto dentro como fuera del país"
- Resolución Ministerial N° 2017/08
- Reglamento General de Rendiciones de Cuentas
- Instructivo para la ejecución de fondos y la presentación de rendiciones de cuentas -SPU
- Resolución 2021-3082 -APN-ME Modificación Módulo rendiciones de cuentas RM 481/14
- Ordenanza 296/18 - “Rendición de Subsidios de la Universidad Nacional de La Plata”
- Instructivo de facturación ADEMPIERE – UNLP
- Resolución General AFIP 3749: Regímenes específicos, reemplazo de regímenes informativos, excepciones y situaciones particulares.
- Resolución General AFIP 3571: Monotributistas y otros regímenes.
- Instructivo para inversiones en el ámbito de las Facultades.
- Medios de pagos aceptados.
- Ordenanza 219/91: Tratamiento y circuito de convenios celebrados con terceros.
- Normas para Rendiciones de la S.P.U.: Resolución 2017/08, 2260/10 y 763/18.
- Viáticos: Decreto 911/06 y sus modificatorias
- Resolución UNLP 1141/10
- Resolución UNLP 1369/12 Registraciones Contables
- Resolución UNLP 1100/15. Requisitos sustanciales para las Rendiciones de Cuentas. Modificada por Resolución 351/17.
- Res. 4164/17 AFIP- incumplimiento tributarios y/o previsionales.
- Ordenanza N°293. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad Nacional de La Plata

- Resolución N°308/11. Tabla de Plazos Mínimos de Guarda de Conservación de Expedientes y Documentación
- Resolución UNLP 133/23. Fija montos para procedimientos de compra.
- Resolución UNLP 694/19. Adhesión a la ley 25.506 de Firma Digital.
- Resolución UNLP 8453/22. Obligatoriedad uso de SUDOCU desde 2023 en adelante.
- Gestión de Expedientes Electrónicos: Manual SUDOCU. Manejo del sistema.
- Manual SIU-Diaguita: Sistema de gestión de compras, contrataciones y patrimonio.
- SIU – Pilagá – manejo de módulos Créditos Presupuestarios – Imputaciones – Tesoro Nacional – Recursos Propios
- Temas inherentes al cargo en cuestión

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza Nº 262.

ARTICULO 10º.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 11º.- Publíquese en la página web de la Facultad de Ciencias Veterinarias (http://www.fcv.unlp.edu.ar) y en la página de transparencia activa de la UNLP. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la Secretaría de Asuntos Nodocentes.

nrc

Firmado electrónicamente por:
Dr. Marcelo Pecoraro
Decano Facultad
Universidad Nacional de La Plata

Fecha: 16/02/2024
Titulo: Concurso interno Agrupamiento Administrativo en Dirección Económico Financiera

Esp. Lic. Gabriel Oscar Galván
Secretario de Asuntos Nodocentes
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Veterinarias Nº 38 / 2024

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 19/02/2024 11:30:59
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 19/02/2024 20:36:29
Razon: Autorizado por Gabriel Oscar Galvan

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 19/02/2024 20:56:39
Razon: Autorizado por Marcelo Ricardo Italo Pecoraro